



Club de Aeromodelismo

Piélagos

Reglamento de vuelo

1 de mayo de 2005

1) OBJETO DEL REGLAMENTO

Con el fin de asegurarse un correcto funcionamiento, el Club de Aeromodelismo Piélagos contempla en sus estatutos la elaboración de un reglamento interno. La reglamentación y el cumplimiento del mismo permite satisfacer la necesidad de cuidar y mantener las instalaciones en las que se desempeña su actividad cultural y deportiva así como de mantener en todo momento la seguridad de pilotos y espectadores.

2) ÁMBITO DE APLICACION

Este reglamento es de obligado cumplimiento para los socios e invitados del club de Club de Aeromodelismo Piélagos.

Este reglamento sólo se aplicará para el vuelo en las instalaciones del Club de Aeromodelismo Piélagos.

3) LA PISTA DE VUELO

La pista de vuelo es una superficie de aproximadamente unos 13.000 mts cuadrados la cual se encuentra dividida en diversas zonas:

Zona de aparcamiento y espectadores
Zona de rodadura
Zona de boxes
Zona de pilotos

Zona de aparcamiento y espectadores:

Los vehículos se estacionaran el la parte mas cercana a los límites de la pista de forma que permitan acomodar el mayor número de ellos si las circunstancias así lo indican. En el caso de exhibiciones o en eventos a los que puedan acudir personas ajenas al club el personal estas se ubicarán en esta zona.

Zona de rodadura:

Se respetará una zona entre la zona de aparcamiento y la zona de boxes que permita la libre circulación de vehículos.

Zona de boxes:

Zona en la que se dispondrán todos los aeromodelos. Es en esta zona donde se podrán en marcha y se realizan todos los ajustes necesarios.

Zona de pilotos:

En esta zona se ubicarán los pilotos durante la fase de vuelo.

Zona de vuelo:

Zona reservada para el despegue y aterrizaje de los aeromodelos.

4) REGLAMENTO DE VUELO**4.1 LLEGADA A LA PISTA**

Debido a que la posición del sol varía a lo largo del día y a que las instalaciones lo permiten, por la mañana se dispondrá de tal forma que la zona de aparcamiento este en la zona este del campo y por la tarde en la zona oeste del campo.

4.2 CONTROL DE FRECUENCIAS

Ninguna persona deberá de encender la radio sin previamente haber comprobado en el tablero de frecuencias que su frecuencia este libre y tenga en su poder la pinza y puesta en lugar visible, preferentemente en la base de la antena de la radio.

Aquella persona que llegue al campo de vuelo y se encuentre con la frecuencia ocupada, deberá de esperar a que la frecuencia se encuentre libre para poder encender la radio.

En el caso de no existir un tablero de frecuencias, cada persona dispondrá una pinza con su frecuencia en un lugar visible y junto con la del resto de personas que se encuentren en ese momento en el campo de vuelo.

Al igual que en el caso anterior si una persona llega al campo de vuelo y se encuentra que ya existe alguna pinza con la misma frecuencia que la suya, deberá de ponerse de acuerdo con el resto de personas con las que comparte la misma frecuencia.

Si en algún momento alguna de las personas que llega al campo de vuelo dispone de un tablero de frecuencias, este será el procedimiento a seguir para el control de frecuencias, debiendo de cambiar el sistema lo antes posible.

En caso de estar ocupada, es obligación de los implicados, controlar los vuelos para que no haya coincidencias, dejando la emisora en espera en posición de apagada y con la antena bajada.

Cualquier piloto que no respete el procedimiento, y que por ello ocasione un accidente, será responsable único y deberá asumir toda la responsabilidad ante cualquier daño que cause.

4.3 ORDEN DE VUELO

Encender la emisora solo si se esta completamente seguro de que no va a ocasionar ningún accidente.

El modelo y material utilizados deben estar en buena condición de uso y de seguridad.

Es obligatorio realizar una prueba de antena bajada a 30 metros en los casos de ser su primer vuelo o de haber encontrado un mal funcionamiento.

Verificar el buen funcionamiento de TODOS los mandos.

En caso de modelos eléctricos, prueba previa de funcionamiento de motor lejos de la zona de incidencia de la hélice sobre los presentes.

Como criterio general, un modelo no debe nunca volar hasta que este haya sido testado y probado.

Para volar se establecerá un orden de vuelo. Al llegar a la pista los nuevos pilotos deberán de respetar el orden de vuelo existente entre los pilotos que en ese momento se encuentren en la pista y colocarse al final.

4.4 EN LA PISTA

Los visitantes y/o miembros de otros clubes deben respetar en todo momento las consignas dadas por los miembros del Club de Aeromodelismo Piélagos

Esta prohibido que los pilotos controlen sus aeromodelos fuera de la zona de vuelo.

Si eres visitante, es conveniente ponerte en contacto con miembros del Club de Aeromodelismo de Piélagos antes de volar en esta pista.

Los visitantes y/o miembros de otros clubes deben respetar en todo momento las consignas dadas por los miembros del Club de Aeromodelismo Piélagos.

No volar solo hasta que seas piloto cualificado.

Nunca volar dirección a los espectadores.

Asegurarse del buen estado de las baterías. No agotar sus tiempos descarga en vuelo.

4.5 EL VUELO

Toda salida y aterrizaje deberá ser conocida por los pilotos en vuelo y jamás interferir con los que están en el aire. Una vez verificado que es posible y que la zona de salida está libre es cuando se puede volar. Nunca antes.

El emplazamiento del área de estancia de los pilotos y acompañantes debe ser respetada por TODOS.

Está **PROHIBIDO** sobrevolar zonas con gente. Las evoluciones de acrobacia se deberán realizar en las zonas de vuelo. Está **PROHIBIDO** realizarlas por encima de la gente.

Las pasadas a baja altitud deben realizarse en sentido de pasada sobre el eje longitudinal de la pista de aterrizaje y en las mejores condiciones de seguridad posible. Nunca que en su dirección puedan llegar a zonas de utilización pública.

Está **PROHIBIDO** volar sin seguro de Responsabilidad Civil

Ningún debutante deberá volar solo su modelo sin presencia de miembros expertos del Club.

4.6 AVIONES

Se recomienda no volar más de 3 aeromodelos al mismo tiempo.

4.7 HELICOPTEROS

Los helicópteros por sus especiales características deberán volar solos y de uno en uno.

4.8 FIN DEL VUELO

La prioridad será dada a aquellos pilotos que anuncian su aterrizaje. Los modelos eléctricos tienen prioridad siempre en el aterrizaje una vez haya actuado el sistema BEC.

Se debe anunciar bien alto para conocimiento de todos los presentes.

Cuidar el entorno. No dejar restos de cinta aislante, botellas, papeles, colillas y desperdicios o cualquier tipo de basura. La limpieza y mantenimiento del terreno es responsabilidad de TODOS. Se debe minimizar en lo posible el pisado de hierba de las campos del lugar y situarse para el vuelo solo en las zonas reservadas para ello.

4.9 RODAJE DE MOTORES Y AJUSTE DE MODELOS

Por motivos de seguridad de vuelo y excesivo ruido, y para no distraer ni interrumpir la actuación de los socios que estén volando, mientras haya pilotos volando esta prohibido el rodaje de motores en todas las instalaciones.

Utilizar las horas de la noche o tarde/noche para pruebas de reglaje de los aviones ya que no habrá gente volando en la pista en esas horas, o en su caso asegurarse que las frecuencias utilizadas no son coincidentes con la tuya, dándolo a conocer a los pilotos que estén en ese momento. En cualquier caso esta acción no es suficiente para garantizar la ausencia de coincidencias de frecuencia. Se debe estar seguro en todo momento.

5- LA JUNTA DISCIPLINARIA

El establecimiento de este reglamento nos ha obligado a dar oficialidad y/o crear algunos conceptos que vamos a detallar a continuación.

Socio: Es cualquier piloto inscrito en el Libro de Socios del Club de Aeromodelismo Piélagos.

Junta disciplinaria: Grupo de socios pertenecientes a la junta directiva del club.

El respeto y la divulgación de estas normas nos permitirán a todos disfrutar más de nuestro deporte y hobby, con mayor seguridad y cuidado del entorno natural.

Los socios del Club de Aerodelismo Piélagos hemos aceptado el uso de estas normas de vuelo y procuramos que sean cumplidas por aquellos pilotos que no siendo socios del club se acercan a volar a las instalaciones.

6- LAS SANCIONES

6.1. El incumplimiento de la totalidad o parte de las normas expuestas en este reglamento podrá dar lugar a una sanción que será dictaminada por la *Junta Disciplinaria*. Las sanciones podrán ser:

- a. Advertencia
- b. suspensión temporal
- c. expulsión permanente del club,

En este último caso, conforme a los estatutos del Club de Aerodelismo de Piélagos. Todo ello con independencia de las responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse de tal incumplimiento.

7- OTRAS CONSIDERACIONES

- 7.1 Es responsabilidad de los socios del club dar a conocer estas normas a otros pilotos que se encuentren en las instalaciones.
- 7.2 Los socios del club deberán estar en posesión de al menos un seguro de daños a terceros. El club no admitirá a ningún piloto que no lo posea.
- 7.2 Los pilotos que no sean socios del club podrán tener un socio como tutor el cual será responsable de su instrucción exclusivamente.
- 7.3 La utilización del material del club está reservada a sus socios. Los no socios sólo podrán utilizar el material del club si son invitados por un socio, el cual será responsable del material ante el club.
- 7.4 En ningún caso está permitido el vuelo por encima de la zona de aparcamiento o que pueda poner en peligro la integridad física de otros pilotos o espectadores.
- 7.5 Se considera zona de aparcamiento aquella zona en la que en ese momento se encuentren estacionados los vehículos.
- 7.6 Los socios procurarán que no queden en las instalaciones restos de basura, cinta aislante, o cualquier otro material relacionado o no con la actividad deportiva que se realiza.

8- REGLAMENTO DE LA JUNTA DISCIPLINARIA

- 8.1 La Junta Disciplinaria es el órgano establecido por el club para velar por el cumplimiento de este reglamento. Las decisiones dictadas por la Junta Disciplinaria son de obligado cumplimiento para todos los socios del club.
- 8.2 Cualquier socio podrá proponer que se le imponga una sanción a otro socio que no esté respetando las reglas establecidas en este reglamento. Para ello deberá dirigir un informe escrito a cualquiera de los miembros de la Junta Disciplinaria. La Junta Disciplinaria deberá

escuchar los argumentos presentados por ambas partes y resolverá la imposición o no de una sanción.

8.3 En caso de que el presunto socio infractor sea uno de los miembros de la Junta disciplinaria, éste, quedara automáticamente excluido de todo el proceso de deliberación y votación que le afecte, independientemente de lo que pueda alegar en su propia defensa.

8.4 La Junta Disciplinaria podrá imponer tres tipos de sanciones:

8.4.1 Advertencia: La imposición de una advertencia a un socio quedará anotada en el Libro de Actas junto con el motivo de la advertencia. La Junta Disciplinaria podrá imponer otras sanciones distintas de la advertencia en el caso de que el socio hiciera caso omiso de anteriores advertencias por el mismo motivo.

8.4.2 Suspensión temporal: La suspensión temporal priva a un socio de sus privilegios temporalmente; y quedará anotada en el Libro de Actas junto con el motivo de la misma.

8.4.3 Expulsión: La Junta Disciplinaria podrá expulsar a un socio del club en los casos en los que el socio infrinja grave o reiteradamente el reglamento. La expulsión del club supone para el socio la pérdida permanente de la condición de socio. Toda expulsión deberá quedar anotada en el Libro de Actas junto con el motivo de la misma. La expulsión no dará derecho en ningún caso a la devolución de cualquiera de las aportaciones económicas realizadas por el mismo.

9. Interpretación

El único órgano competente para interpretar este reglamento es la Junta Disciplinaria.

10 Modificaciones al reglamento:

Las modificaciones al reglamento deberán cumplir el siguiente procedimiento:

10.1 Publicación y distribución.

- a. Una modificación al reglamento deberá ser propuesta en Junta General Ordinaria o Extraordinaria y deberá constar en el Libro de Actas.
- b. El contenido de la modificación al reglamento, o de un nuevo reglamento, deberá ponerse en conocimiento de todos los miembros del club por los procedimientos establecidos legalmente para convocar una Junta General Ordinaria.

10.2 Aprobación.

10.2.1 Una modificación al reglamento, o un nuevo reglamento deberá ser aprobado en Junta General Ordinaria o Extraordinaria por la mayoría simple de los socios presentes.

10.2.2 La aprobación de la modificación o del nuevo reglamento se hará constar en el Libro de Actas.

10.3 Entrada en vigor.

10.3.1 Una modificación o un nuevo reglamento aprobados entrarán en vigor en el momento de su aprobación.